



MEF

VARGAS MEDRANO Carlos
FAU 20131370645
soft
Fecha: 18/10/2024 09:45:00
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial



MEF

VIDAL VIDAL Fanny Ysabel
FAU 20131370645 soft
Fecha: 17/10/2024 17:38:06
Motivo: Doy V° B°

Lima, 18 de octubre del 2024

No. 328-2024-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se establecen las condiciones normativas para la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República y en las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones y facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, en los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 057-2022-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se precisa que son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público; y elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta presentadas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 – Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, que tiene como objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 – Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición en el marco de las NICSP para las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.1. del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 establece que el titular de la Entidad, a propuesta de la Jefatura de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición



MEF

MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/10/2024 11:23:29
Motivo: Doy V° B°



MEF

VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 18/10/2024 09:45:35
Motivo: Doy V° B°

(CET) a nivel de la entidad adoptante a nivel de resolución; asimismo, designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, precisando que el personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, el numeral 4.2 del citado Instructivo establece que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del titular; asimismo, precisa que las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación al tránsito al Marco NICSP;



MEF

VIDAL VIDAL Fanny Ysabel
FAU 20131370645 soft
Fecha: 17/10/2024 17:38:06
Motivo: Doy V° B°

Que, con respecto a la conformación de la CET, el instructivo establece, en su numeral 4.2.2, que se conforma obligatoriamente por un representante del titular de la entidad, la jefatura de la Oficina de Administración y/o quienes hagan sus veces, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas de los rubros relevantes de los estados financieros, incluidos en el programa de transición y/o quienes hagan sus veces; también, se destaca que la CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, mediante el Memorando N° 1298-2024-EF/43.06, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 0181-2024-EF/43.06 de la Oficina de Finanzas, mediante el cual se solicita la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01;



MEF

MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/10/2024 11:23:29
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF; en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 – Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; y, el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 – Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación

1.1 Aprobar la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, la CET), integrada por los siguientes miembros:

- Representante del Titular del Pliego MEF
- Jefe/a de la Oficina General de Administración
- Contador/a General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas
- Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos
- Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información
- Jefe/a de la Oficina General de Inversiones y Proyectos
- Jefe/a de la Oficina de Abastecimiento
- Coordinador/a de la Unidad Funcional para la Ejecución de Inversiones





MEF

VARGAS MEDRANO Carlos
FAU 20131370645
soft
Fecha: 18/10/2024 09:45:42
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial



MEF

VIDAL VIDAL Fanny Ysabel
FAU 20131370645 soft
Fecha: 17/10/2024 17:38:06
Motivo: Doy V° B°

1.2 El Representante del Titular del Pliego MEF, será designado mediante comunicación escrita del Titular del Pliego MEF dirigida a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, en el plazo no mayor a dos (02) días hábiles de vigencia de la presente Resolución Ministerial para las acciones que correspondan a las funciones de la CET.

1.3 Los miembros de la CET ejercen su cargo *ad honorem* y su implementación no irroga gastos al Estado.

Artículo 2. Funciones

La CET ejerce las funciones establecidas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 – Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, aprobado con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01.



MEF

MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/10/2024 11:23:29
Motivo: Doy V° B°

Artículo 3. Designación de personal encargado de las acciones de seguimiento

Designar al/a la Jefe/a de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas como personal encargado de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. Equipos de Trabajo

Disponer que la CET, de acuerdo con sus funciones, organice y disponga a nivel de cada Unidad Ejecutora del Pliego MEF, los equipos de trabajo que permitan llevar a cabo la referida transición.

Artículo 5. Vigencia

La CET tiene vigencia mientras la entidad se encuentre en transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Artículo 6. Notificación

Notificar la presente Resolución a los integrantes de la CET, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7. Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y la Intranet del Ministerio.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas